



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB N° 0071/2015

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 466 DEL 06 DE JULIO DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente N° FLH-155, se ha proferido la **RESOLUCIÓN GSC ZN N° 0115** del 21 de Mayo 2014, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. FLH-155

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENTENDER DESISTIDO el trámite de la solicitud de Prórroga para los años sexto (6°) y séptimo (7°) del período de Exploración, solicitado por el señor FRANCISCO URRUTIA MONTOLLA, en calidad de representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COQUIZABLES DE SANTANDER S.A.S. Sigla: C I PIEDRA NEGRA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. FLH-155, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor FRANCISCO URRUTIA MONTOLLA, en calidad de representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COQUIZABLES DE SANTANDER S.A.S. Sigla: C I PIEDRA NEGRA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. FLH-155, o a quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO RUIZ CARMONA

Coordinador de Seguimiento y Control Zona Norte

Proyectó: Gala Julia Muñoz Chajin, Abogada

Revisó: Luz Magaly Mendoza, Abogada

Revisó Filtró: MMMA (…)”

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 0071/2015

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco

Bucaramanga, Carrera 20 N° 24-71 Barrio Alarcón Teléfono: (7) 6303364

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Hoja No. 2 de 2

(05) días hábiles, a partir de hoy **jueves veinte (20) de Agosto de 2015** siendo las 7:30 a.m., y se desfija el **día miércoles veintiséis (26) de agosto de 2015** siendo las 4:30 p.m., con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 10
Agencia Nacional de Minería

Proyecto: Ligia Margarita Ramirez Martinez. – Abogada *LM*
Revisó: Luz Magally Mendoza Flechas - Abogada
Copia: Archivo-Expediente-Consecutivo